Diez mrs. el pliego.

SELLO QVARTO: DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Mayordomo de este todo lo que fue nuestra aficion el dho se rremate Como pagando el Rematador y el Alcalde de las Velas que se mejoran gaxa penas en el Alcazar mayor donde este dentro la mina Como se acostumbra y con derecho mas Juzgado que diere de lo que montare y con costas Mandaron y firmaron dentro que se pregone Asi=

Dn Pedro Gonzalez
Dn Pedro Gaytan
Dn Juan Ortiz de Zarate
Dn Bartolome de Salinas
Dn Pedro Gaytan
Dn Martin de Olea
Dn Martin de Olea

Antem

Miguel de Avila

Pregonado=

En la Villa de Mula en quatro dias del mes de Agosto de mill setecientos y dos años el señor Don Rodrigo Cortes Caballero del Orden de Santiago Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra en ella y su Partido y por ante mi Miguel de Avila Escribano de Su Magestad y del Numero de dicha Villa estando en la Plaza Publica de ella a la puerta de las Casas de Ayuntamiento donde se acostumbra hacer Pregones y Remates de Rentas y Bienes de Propios y Arbitrios de dicha Villa y estando presentes Don Pedro Saavedra Galindo y Don Pedro Saavedra Pacheco Don Simon Ruiz de Juan Martinez Vidal Don Pedro Rodriguez Arteaga Don Pedro Perez de Molina Don Juan Fernandez Saavedra Miguel Martinez Oficiales del Concejo Justicia y Regimiento de dicha Villa y Alcaldes de la Mesta y Alcaldes de la Hermandad y otras muchas personas vecinos de dicha Villa y Forasteros que concurren a dicha Plaza Publica en el dia de Mercado que es hoy dicho dia a la hora de las diez poco mas o menos de la mañana estando en dicha Plaza Publica el dicho Señor Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra en ella y su Partido dijo que por quanto por Auto proveido por su Merced en dicho dia mes y año se mando pregonar el Remate de las Velas que se mejoran en el Alcazar mayor donde esta dentro la mina de esta Villa en cada un año por tiempo de tres años que empezaron a correr y contar desde primero de Enero de este presente año de la fecha de dicho Auto hasta fin de Diciembre de dicho año de mill setecientos y quatro en que se remataron en Don Pedro Gonzalez Bibaldo en precio de quinientos y cincuenta reales en cada un año segun mas largamente consta y parece de dicho Auto a que se remite y para que se cumpla y execute como en el se contiene mando se pregone en dicho dia Publico y de Mercado en la forma ordinaria y acostumbrada para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores de esta Villa y Forasteros que concurren a dicha Plaza Publica y de Mercado para que si alguno quisiere mejorar en dichas Velas lo haga ante mi dicho Escribano que para ello estoy presente que se le admitira la mejora que hiciere y se rematara en el que mas diere y mejorare en precio de lo que montare y con costas y derecho mas Juzgado que diere de lo que montare y con costas Mandaron y firmaron dentro que se pregone Asi=

Dn Pedro Gonzalez
Dn Pedro Gaytan
Dn Juan Ortiz de Zarate
Dn Bartolome de Salinas
Dn Pedro Gaytan
Dn Martin de Olea
Dn Martin de Olea

Antem

Miguel de Avila

Pregonado=